



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

R.S. 000353
LXIX Legislatura
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Abril 22 de 2025.

Dr. Eduardo Ramírez Aguilar
Governador Constitucional
del Estado de Chiapas
Palacio de Gobierno
Presente



004218

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, emitimos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único: La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia.

Se comunica el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento.



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

**ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**C. LUÍS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN
DIPUTADA SECRETARIA**





ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

La Honorable Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que establece entre otras cosas que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; asimismo, las legislaturas de los Estados, aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Que, el artículo 45, fracción XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece que es facultad del Congreso del Estado el revisar la cuenta pública del año anterior presentada por el Estado y los municipios, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Aunado a lo anterior, el tercer párrafo, fracción XX, del artículo 45 de la Constitución Local, y el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, establecen que la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado o a la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al del ejercicio.

La Ley del Congreso del Estado, en su artículo 55, fracción XXVI, establece que la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, se constituye como enlace de coordinación entre la Auditoría Superior del Estado y el Congreso.

Ahora bien, las y los presidentes municipales y autoridades municipales tienen el deber jurídico de presentar la Cuenta Pública, el cual se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Es importante mencionar que lo anterior es un acto de responsabilidad para los habitantes de su municipio, brindando certeza sobre el uso y destino de los recursos públicos. Asimismo, se garantiza la transparencia, la rendición de cuentas y combate a la corrupción.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Con la entrega de la Cuenta Pública, es posible verificar la labor financiera de los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, así como los objetivos alcanzados, tomando en consideración el presupuesto del Sistema DIF Municipal, así como los organismos de Agua Potable, si es que contaran con ellos.

Es un reto fundamental de toda democracia garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, a través de una clara y permanente rendición de cuentas, y que, para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

No está demás decir que, la rendición de cuentas es la obligación de todos los servidores públicos municipales, en este caso, de dar cuentas, explicar y justificar sus actos a la ciudadanía, toda vez, que es el último depositario de la soberanía en una democracia. Esto constituye uno de los pilares fundamentales para el sostenimiento de una democracia eficaz, al crear las condiciones propicias para cerrar el paso a la corrupción e impunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la proximidad del vencimiento del plazo legal, se aprobo el presente Punto de Acuerdo, para que sea a través de este Poder Legislativo que se exhorte a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que aún no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, la presenten a más tardar el 30 de abril del año en curso, para evitar que incurran en alguna falta administrativa, así como garantizar el acceso a la transparencia del uso de los recursos públicos a cada uno de sus representados.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Punto de Acuerdo

Artículo Único: La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández", del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 22 días del mes de abril del año 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

H. CONGRESO



H. Congreso del Estado

D. P.

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

D. S.

C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

La presente foja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales, que a la fecha no han presentado la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 ante esta Soberanía Popular, la presenten en tiempo y forma a más tardar el día 30 de abril del año 2025; con el fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y cumplir con la obligación constitucional en la materia.